

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 30 de abril de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003, 2005 y 2006.

El artículo 16.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía disponen que el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo II se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

La Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión del día 5 de abril de 2005, acordó la acumulación de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2003 y 2005, cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

Igualmente, la Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión del día 19 de enero de 2007, acordó, para este Grupo II, la acumulación a los anteriores del proceso derivado de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006, en lo que respecta a las categorías profesionales de Diplomado en Trabajo Social y Diplomado en Enfermería.

Los Decretos 184/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2003, modificado por Decreto 348/2003, de 9 de diciembre; el 83/2005, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005; y el 116/2006, de 20 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006, incluyen el número determinado de plazas que se establecen en cada categoría profesional para el acceso a la condición de personal laboral fijo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), acuerda convocar concurso-oposición libre para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo II, de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales relacionadas en el Anexo 1.

2. El número total de plazas convocadas por cada categoría profesional, así como los requisitos de acceso son los que se especifican en el Anexo 1, distribuidas de acuerdo con la titulación exigida para su ocupación. Del total de plazas convocadas se reserva un 5% para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud,

de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y el artículo 17.2.b) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad queda distribuido por categorías profesionales en la forma indicada en el Anexo 1. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubrieran, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

3. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre), el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

4. Los/las aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria podrán concursar a cualquiera de las categorías profesionales convocadas.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

1. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la/las categoría/as profesional/les a la/las que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo II son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega o de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Para que los/las extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo deberán

justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título académico exigido en Anexo 1 para cada categoría profesional del Grupo II. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o limitación física, psíquica o sensorial que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, extremo que se acreditará por los/las aspirantes que sean propuestos/as como adjudicatarios conforme a lo indicado en la base décima, apartado 2.b). Quienes presenten una minusvalía de grado igual o superior al 33% deberán aportar, en el mismo momento previsto en la base décima 2.b), certificado actualizado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría profesional a la que se aspira. No se podrá optar a la misma categoría por el cupo de reserva para personas con discapacidad y por el turno general.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Los específicamente relacionados en el Anexo 1 de la convocatoria, en su caso.

g) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por cada categoría profesional a la que se aspira, de acuerdo con lo establecido en la base 4, apartado 3, de la misma.

h) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente solicitud.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior, los cuales se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la base décima, deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de contratación.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La fase de oposición, que será previa y eliminatoria, supondrá el 55% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria;

de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria: letra «LL» (pero pasando a alfabetizarse en el lugar correspondiente dentro de la letra «L», conforme se acordó en el X Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española), obtenida mediante sorteo público según consta en la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convocan en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público de 2006 (BOJA núm. 118, de 21 de junio de 2006).

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias. La duración total del ejercicio será de 180 minutos:

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias de la categoría profesional de que se trate, aprobado por esta Orden y especificado en el Anexo 3.

b) La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, adecuado a las funciones propias de la categoría profesional a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 55 puntos, y para superar cada una de ellas será preciso obtener, al menos, 27,50 puntos.

La puntuación de cada parte se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - (E/4)$, siendo A el número de aciertos y E el número de errores, llevándolo a una escala de 0 a 55 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superada cada parte, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de ellas.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y

el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Experiencia profesional:

3.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

3.1.2. No obstante lo anterior, para la categoría profesional de Educador, a la vista del Acuerdo de la Comisión del VI Convenio por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005), se tendrá en cuenta no solo la categoría en la que se posee la experiencia profesional, sino también el tipo de centro de trabajo en el que la misma se ha adquirido. Se valorará, por tanto, en la letra a) del apartado anterior la experiencia profesional adquirida como Educador (clave 2060) en centros dependientes de las Consejerías de Educación o Justicia y Administración Pública y en la letra b) la experiencia adquirida como Educador (clave 2060) en centros dependientes de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

3.1.3. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

3.1.4. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente o fija ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

3.1.5. Al personal que ocupe puestos de naturaleza directiva en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que ocupaban cuando fueron promovidos a tales puestos (3.1.1.a). Igualmente si este personal ha desempeñado únicamente puestos de naturaleza directiva en la RPT de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría, que por titulación pudieran haber ocupado, y que haya sido indicada en el primer lugar de orden de preferencia de su solicitud.

3.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas.

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días.

3.3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional

de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con el Temario de la fase de oposición, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

3.4. Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento.

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con el Temario de la fase de oposición, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

3.5. Titulaciones académicas.

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,50 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso, una por cada categoría profesional a la que se aspira, se formularán según el modelo oficial que se publica como Anexo 2, el cual podrán fotocopiar los/las interesados/as, u obtenerse gratuitamente en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales. Los/las aspirantes quedarán vinculados por los datos expresados en la solicitud.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia serán excluidos/as de su participación en el concurso respecto de las categorías no ordenadas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía y serán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción por cada categoría profesional a la que se aspire, en la cuantía de 23,28 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA número 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud suponen una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%. Dicho grado de discapacidad debe estar revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de Función Pública del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

4. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, el modelo de solicitud podrá ser fotocopiado por las y los aspirantes para su presentación.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía desde la web del empleado público, dispone de dos posibilidades de acceso:

a) A través de Tramitación Electrónica. Requiere disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del emplead@ público, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

b) A través de Acceso a mis datos. Esta opción está abierta para quienes se encuentren en situación de activo en la Junta de Andalucía, que podrán acceder con certificado digital, así como con usuario y clave de acceso en caso de acceder a la web del empleado público desde la red corporativa de la Junta

de Andalucía. En este caso, la solicitud aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del/la usuario/a, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

El código de usuario es el código alfanumérico personal proporcionado a cada empleado público registrado en SIRhUS por el administrador de la web del empleado público. La clave de acceso completa el código de usuario para poder acceder a las aplicaciones informáticas y está registrada de forma criptográfica en el sistema informático de manera que no es posible su lectura. Cada usuario debe mantener bajo su exclusivo control el código de usuario y la clave de acceso, que no deberán ser facilitados a otras personas. La responsabilidad que se pueda derivar del uso indebido del código de usuario y clave de acceso, incluso mediando el consentimiento de su titular, corresponderá a los usuarios titulares de los mismos.

3. Una vez que se haya accedido a la tramitación telemática por alguna de las vías previstas en el apartado anterior, Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, el procedimiento a seguir es el siguiente: Seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Acceso Laborales», marcando a continuación la convocatoria.

3.1. Seguidamente, seleccionar la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud:

- Si el usuario/a está en situación de activo en la Junta de Andalucía aparecerán cumplimentados los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación, dirección y correo electrónico corporativo del usuario/a que constan en la base de datos de personal de la Junta de Andalucía, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

- En otro caso, el sistema devolverá los datos personales contenidos en el certificado digital, debiendo el usuario/a cumplimentar los restantes.

3.2. Una vez introducidos todos los datos requeridos por la solicitud, si éstos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento selectivo.

3.3. Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario/a:

a) Telepago. Esta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer del certificado digital de clase 2CA y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del emplead@ público queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe procederse acce-

der nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activa.

b) Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

c) Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del emplead@ público.

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

4. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

5. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

6. Las solicitudes que, en su caso, se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Sexta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, se harán públicos los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, con expresión de las causas de exclusión en su caso. Dicha resolución se publicará en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de los citados listados, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, se dictará Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

6. Tras la celebración del ejercicio se publicará por la Comisión de selección la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. Fase de concurso.

1. Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 6 de la base sexta, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

2. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobare-

mados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes.

Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

3. Los méritos alegados en el impreso de autobaremo deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional. Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas u otros documentos oficiales en los que conste la categoría profesional desempeñada. No obstante, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, el citado certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/la aspirante.

b) Para la antigüedad. Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, donde conste el período, tipo de relación y categoría profesional desempeñada.

c) Para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento. Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento. Certificación o nombramiento de la institución pública convocante del curso y de la que se desprenda de forma clara la actividad docente y número de horas impartidas, quedando excluidas todas las actividades de coordinación u organización.

e) Para las titulaciones académicas. Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

4. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias compulsadas conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de 1 de diciembre de 1995. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos, debiendo aportar únicamente Hoja de Acreditación de Datos.

Octava. Comisiones de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección por cada categoría profesional. A cada Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, y estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, nombrados/as por el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, según Anexo 4.

Estarán presentes en la Comisión de Selección, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales aludidas, la designación de un/una representante y su suplente, para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública. Transcurrido di-

cho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 28 de la LRJAP y PAC, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el precitado artículo 28. No podrán formar parte de la Comisión de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

3. Si se estimase conveniente, en función del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia, se procederá, por la Presidencia de la Comisión correspondiente, a la propuesta de nombramiento de los/las colaboradores/as que resulten necesarios/as para el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a la Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección.

4. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, previa consulta a la Dirección General de Función Pública.

6. Los/las miembros de las Comisiones de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, las Comisiones de selección tendrán su sede en las dependencias de la Dirección General de Función Pública, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta (C.P. 41071).

8. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de los Vocales.

9. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas necesarias para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y colaboración, en su caso, de los órganos técnicos competentes.

10. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

11. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva de forma motivada lo que proceda.

Novena. Relación de personal seleccionado y petición de destinos.

1. Finalizado el plazo previsto en el párrafo 1 de la base Séptima, las Comisiones de selección procederán a la verificación de la autobaremo presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación

resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción de superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, las Comisiones de Selección podrán minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, las Comisiones podrán trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrán las Comisiones otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, se dictará Resolución por la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se hará pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as en cada categoría profesional convocada, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante las Comisiones de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, las cuales podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expedientes podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el apartado anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, las Comisiones de Selección elevarán a la Secretaría General para la Administración Pública los listados definitivos de aspirantes seleccionados, que se harán públicos mediante la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública prevista en el apartado 5 de la presente base.

4. El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría.

5. Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el listado definitivo de aspirantes seleccionados, se ofertará relación de plazas para que los/as seleccionados/as, en acto único mediante comparencias personales en el lugar y fecha que se determine por la Administración en la Resolución, realicen petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en la base siguiente.

Décima. Presentación de documentos y contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado.

2. En los términos expresados en la base anterior, los/as aspirantes que figuren en la relación de personal seleccionado deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del

nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda, que fueren necesarios para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsados según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

e) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

3. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

4. Si en el acto único de comparencias personales para efectuar la petición de destinos el/la aspirante seleccionado/a no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

5. Por Orden de la Consejería se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden agotará el procedimiento administrativo.

6. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Consejería correspondiente, en el plazo que establezca la Orden de resolución definitiva del presente concurso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios.

7. Una vez suscrito por el/la trabajador/a, se dará traslado del contrato junto con el resto de la documentación a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su firma por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

8. La no comparencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

9. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, no se hará constar periodo de prueba, al implicar este proceso la superación de prueba de aptitud para la categoría profesional correspondiente.

Undécima. Bolsa de trabajo.

Resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida la Bolsa de Trabajo con las personas que hayan aprobado uno o más ejercicios, según el orden de las puntuaciones, y hayan manifestado en la solicitud su deseo de formar parte de la

misma. En dicha solicitud podrán los participantes marcar la casilla de la provincia o provincias en las que quieran formar parte de esta Bolsa de Trabajo. Igualmente, los/las aspirantes que deseen especificar municipios concretos en su solicitud a los efectos de la Bolsa de Trabajo, en lugar de provincias completas, deberán identificarlos con un código numérico de 5 dígitos, formado por los 2 correspondientes a la provincia, seguidos de los 3 correspondientes al municipio de su elección, según el listado que se inserta como Anexo 5 de la presente Orden y que ya se publicara en el BOJA número 124, de 28 de junio de 2005, páginas 40 a 46.

A estos efectos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución del proceso, se irán publicando según las necesidades de cobertura de puestos las correspondientes resoluciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo para cada categoría profesional, que sustituirán a las que estuvieran en vigor hasta la fecha de su publicación.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución definitiva, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

PLAZAS CONVOCADAS Y CUPO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS TURNO LIBRE	PLAZAS CUPO DISCAPAC.	TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO (1)
DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	27	26	1	Diplomado en Trabajo Social.
DIPLOMADO ENFERMERÍA	40	38	2	Diplomado en Enfermería.
EDUCADOR	11	11	0	Maestro/Profesor EGB.
EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES (ANTES DENOMINADA EDUCADOR ESPECIAL)	21	20	1	Dip. Educación Social/Dip. Trabajo Social/Maestro/Ciclo 1º Lic. Sociología/Ciclo 1º Lic. Pedagogía/Ciclo 1º Lic. Psicología.
FISIOTERAPEUTA	8	8	0	Diplomado en Fisioterapia.
LOGOPEDA	1	1	0	Diplomado en Logopedia.
RESTAURADOR	2	2	0	Diplomado en Bellas Artes.
TÉCNICO EMPRESAS Y ACT. TURIST.	1	1	0	Ingeniero Técnico/Diplomado/ F.P. III/ Arquitecto Técnico/Equivalente.
TITULADO GRADO MEDIO	20	19	1	Ingeniero Técnico/Diplomado/F.P. III/ Arquitecto Técnico/Equivalente.
TOTAL	131	126	5	

(1) Los requisitos de titulación para el acceso de cada categoría son los explicitados en este Anexo, salvo lo estipulado en la cláusula quinta, apartado 2, del Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas (espacio 01)

046 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

1 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA			
CLAVE	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN PREFERENCIA	IDIOMA (sólo traductores/as)

2 DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
SEXO		DNI/PASAPORTE/NIE		TELÉFONO/S
CORREO ELECTRÓNICO		DOMICILIO		
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	NÚM.	LETRA	ESC.
PISO	PTA.	MUNICIPIO		PROVINCIA
C. POSTAL				

3 OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda)	
1.- Persona discapacitada física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33%: <input type="checkbox"/>	
2.- Turno de acceso: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a discapacitados	
3.- Solicitud de adaptación:	
4.- ¿Desea formar parte de la bolsa de trabajo? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Provincia 04 ALMERÍA <input type="checkbox"/> 11 CÁDIZ <input type="checkbox"/> 14 CÓRDOBA <input type="checkbox"/> 18 GRANADA <input type="checkbox"/> 21 HUELVA <input type="checkbox"/>	
bolsa de Trabajo: 23 JAÉN <input type="checkbox"/> 29 MÁLAGA <input type="checkbox"/> 41 SEVILLA <input type="checkbox"/>	
MUNICIPIO/S (1):	

(1) Código según Anexo 5.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS para el ingreso y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada, y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
En a de de EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Función Pública, que tratará a todos los participantes, en la convocatoria que Vd. participa conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, Rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a la Dirección General de Función Pública. Consejería de Justicia y Administración Pública. Avda. República Argentina, nº 25 - 5ª planta. 41071 - SEVILLA



REVERSO

ANEXO 2

RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO I		GRUPO IV	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
ARQUEÓLOGO	1010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4011
MÉDICO	1041	AUXILIAR CUIDADOR	4101
MÉDICO GERIATRA	1044	AUXILIAR DE ARTES GRÁFICAS	4185
MÉDICO REHABILITADOR	1043	AUXILIAR DE AUTOPSIA	4180
PEDAGOGO	1050	AUXILIAR DE CLÍNICA Y AYUDA A DOMICILIO	4021
PSICÓLOGO	1030	AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	4100
TÉCNICO CIENCIAS DE INFORMACIÓN	1020	AUXILIAR DE LABORATORIO	4030
TITULADO SUPERIOR	1009	AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA	4012
TRADUCTOR-CORRECTOR	1060	CELADOR DE PRIMERA FORESTAL	4041
		CELADOR DE SEGUNDA FORESTAL	4042
		COCINERO	4050
		CUIDADOR	4170
		ENCARGADO DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA	4061
		MONITOR DE DEPORTES	4070
		OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR	4195
		OFICIAL 2ª IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE ARTES GRÁFICAS	4094
		OFICIAL 2ª DE OFICIOS	4080
GRUPO II		GRUPO V	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	2010	AUXILIAR SANITARIO	5050
DIPLOMADO ENFERMERÍA	2020	AYUDANTE DE COCINA	5031
EDUCADOR	2060	CONDUCTOR	5060
EDUCADOR ESPECIAL	2061	CONSERJE	5041
FISIOTERAPEUTA	2030	EXPENDEDOR	5095
LOGOPEDA	2050	JARDINERO	5070
MONITOR OCUPACIONAL	2070	LIMPIADOR	5012
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420	ORDENANZA	5042
PSICOMOTRICISTA	2040	PEÓN	5023
RESTAURADOR	2080	PEÓN DE MANTENIMIENTO	5022
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090	PEÓN ESPECIALIZADO ARTES GRÁFICAS	5100
TÉCNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110	PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO	5021
TITULADO GRADO MEDIO	2009	PERSONAL DE SERVICIO DOMÉSTICO	5011
TRADUCTOR-INTÉRPRETE	2430	PINCHE DE COCINA	5032
		TELEFONISTA	5080
		VIGILANTE	5043
GRUPO III			
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE		
ADMINISTRATIVO JEFE	3011		
ADMINISTRATIVO	3013		
ANALISTA DE LABORATORIO	3020		
CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	3101		
CORRECTOR	3420		
DELINEANTE	3090		
ENCARGADO	3012		
ENCARGADO DE ALMACÉN	3014		
ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS	3300		
ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	3070		
ESTENOTIPISTA	3410		
GOBERNANTA	3080		
INTÉRPRETE INFORMADOR	3030		
JEFE DE COCINA	3051		
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	3119		
MONITOR CENTROS DE MENORES	3063		
MONITOR DE RESIDENCIA ESCOLAR	3062		
MONITOR ESCOLAR	3061		
MONITOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	3060		
OFICIAL 1º DE PREIMPRESIÓN DE ARTES GRÁFICAS	3150		
OFICIAL 1º IMPRESIÓN Y MANIPULADO DE ARTES GRÁFICAS	3192		
OFICIAL 1º COCINERO	3052		
OFICIAL 1º OFICIOS	3139		
OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	3102		
OPERADOR DE ORDENADOR	3040		
OPERADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y COMUNICACIONES	3100		
PERITO JUDICIAL NO DIPLOMADO	3400		
PROFESOR DE PRÁCTICAS	3110		
TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO	3140		

001093/1

ANEXO 3. TEMARIOS. PROGRAMAS DE MATERIAS FASE DE OPOSICIÓN

3.1. TEMARIO: DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE

Tema 1. La ética profesional del trabajo social. Código deontológico. Código de Ética Profesional de la Federación Internacional de Trabajo Social.

Tema 2. Instrumentos y técnicas en trabajo social. La entrevista. El informe social.

Tema 3. Conceptos Básicos del Trabajo Social. Modelos de intervención del Trabajo Social. Teorías contemporáneas de Trabajo Social.

Tema 4. La Investigación Social. La investigación social como elemento básico para el diagnóstico de necesidades. Su aplicación al Trabajo Social.

Tema 5. La Evaluación en Trabajo Social. Modelos de evaluación. Metodología para la evaluación.

Tema 6. La Marginación en la Sociedad Actual. Causas estructurales y sociales. Programas integrales de intervención social.

Tema 7. Los Servicios Sociales en España. Competencias de las Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales. Política Social en España y Andalucía.

Tema 8. Los Servicios Sociales en Andalucía. Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura operativa y de gestión de los Servicios Sociales en Andalucía. Prestaciones básicas (Plan Concertado) y Prestaciones Complementarias.

Tema 9. Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Competencias y gestión. Áreas de Actuación.

Tema 10. Servicios Sociales Especializados. Concepto. Competencias y gestión. Sectores de actuación.

Tema 11. Prestaciones Económicas de los diferentes Sistemas Públicos.

Tema 12. Programas de Intervención Social. Programa de Solidaridad. Programa de Atención Social en Juzgados y Audiencias (PASJA) de Andalucía. Otras Intervenciones del Trabajo Social en el Ámbito Judicial.

Tema 13. Protección de Menores 1. Legislación estatal y autonómica.

Tema 14. Protección de Menores 2. Factores y situaciones de riesgo. Proceso de intervención en casos de desprotección: el trabajador social en los equipos interdisciplinarios.

Tema 15. Reforma Juvenil. Medidas de atención a menores infractores. Función del trabajador/a social en un Centro de Reforma y coordinación con otros profesionales.

Tema 16. El maltrato en la infancia. Etiología. Factores de riesgo. Prevención.

Tema 17. Familia. La familia en la sociedad actual. Los Sistemas de Atención y Protección a la Familia en España y Andalucía.

Tema 18. Mujer. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. El Instituto Andaluz de la Mujer. Los Centros Municipales de Información a la Mujer. Políticas y Planes de igualdad.

Tema 19. Violencia de género y familiar. Tipología. Características y perfil de la mujer maltratada. Procedimiento de Coordinación para la Atención a las Mujeres Víctimas de Malos Tratos y Agresiones Sexuales.

Tema 20. Personas mayores. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Plan Gerontológico.

Tema 21. Discapacidad y deficiencia 1. Clasificaciones y características. Legislación Central, Autonómica y Local. Competencias.

Tema 22. Discapacidad y deficiencia 2. Programas, servicios y prestaciones. El Trabajo Social en los Equipos de Valoración.

Tema 23. Drogas y adicciones. Tipos de drogas y/o adicciones. Drogas legales e ilegales. Competencias de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía y coordinación con el Estado. Plan Andaluz sobre drogas.

Tema 24. Minorías étnicas e inmigración. El papel de la Administración Central y Autonómica en la protección a las minorías y a los inmigrantes. Recursos. Legislación actual en materia de extranjería. La regularización de la población inmigrante.

Tema 25. Voluntariado y asociacionismo 1. Papel del voluntariado en la sociedad actual. Ámbitos posibles de actuación. Tipologías.

Tema 26. Voluntariado y asociacionismo 2. Ley andaluza del Voluntariado.

Tema 27. Salud 1. Los Servicios de Salud de la Comunidad Autónoma Andaluza. Plan Andaluz de Salud.

Tema 28. Salud 2. Influencia de los factores sociales en la salud del individuo.

Tema 29. Educación. Política educativa en Andalucía.

Tema 30. El trabajo social en el ámbito judicial 1: Los equipos psicosociales de Juzgados de Familia.

Tema 31. El trabajo social en el ámbito judicial 2: Los equipos técnicos de los juzgados de menores. Ley de Responsabilidad Penal de los menores (Ley Orgánica 5/2000).

Tema 32. Otros recursos ofrecidos por la administración conveniados con la iniciativa privada. Mediación y orientación familiar. Servicio de atención a las víctimas de Andalucía.

3.2. TEMARIO: DIPLOMADO EN ENFERMERÍA

Tema 1. Evolución del concepto salud-enfermedad. Factores determinantes y condicionantes de la salud.

Tema 2. Evolución histórica del concepto de Salud Pública. Evolución del papel de enfermería en relación a los nuevos conceptos de salud-enfermedad y atención sanitaria. Detección precoz de problemas de salud.

Tema 3. Estudio y detección precoz de problemas de salud. Los sistemas sanitarios.

Tema 4. Investigación en salud. El Método científico. Técnicas cuantitativas y cualitativas. La encuesta, la entrevista y las técnicas grupales. Bases de datos documentales. El protocolo de investigación. Fuentes de investigación.

Tema 5. La investigación en salud. El método epidemiológico: Objetivos. Variables, hipótesis.

Tema 6. Indicadores de salud. Clasificación de los indicadores de salud y su utilidad. La mortalidad: Tasas brutas y específicas. Análisis de las tasas de mortalidad en Andalucía. Natalidad y fecundidad.

Tema 7. Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos. Análisis de datos. Proyección de una población.

Tema 8. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Aplicaciones de la epidemiología.

Tema 9. Educación para la salud individual, grupal y comunitaria. Técnicas de educación para el fomento del autocuidado y promoción de la salud.

Tema 10. Educación para la salud: Concepto. Objetivos de la educación para la salud. Métodos de educación para la salud más frecuente. Elaboración de proyectos educativos; planificación y evaluación de programas de Educación Sanitaria.

Tema 11. Los programas de Salud en las distintas etapas de la vida: adolescente, adulto y mayor. Programas de la mujer y crónicos. Acciones intersectoriales.

Tema 12. Los estilos de vida y la salud. Educación para la salud en relación con los estilos de vida. Hábitos saludables y no saludables. Prevención.

Tema 13. Alimentación y nutrición. Dieta equilibrada. Principios dietéticos-nutricionales en las diferentes etapas de la vida. Requerimientos nutricionales en el anciano.

Tema 14. Evolución de la formación de enfermería en España: principales características del plan de estudios en enfermería. La formación post-básica de enfermería. Especialida-

des de enfermería. Legislación actual. Formación continuada: Concepto, objetivos e importancia.

Tema 15. Capacidades profesionales. Los técnicos especialistas en el Servicio Andaluz de Salud: Especialidades y funciones.

Tema 16. El papel de la informática en los nuevos modelos sanitarios. Principales problemas en la aplicación de la tecnología de la información en salud.

Tema 17. La planificación sanitaria (I). Conceptos básicos. Diagnóstico de salud. Priorización de problemas. Método para valorar un problema.

Tema 18. La planificación sanitaria (II). Formulación de objetivos para un programa. Actividades del programa. Evaluación.

Tema 19. Cuidados básicos de enfermería. Protocolos, técnicas y cuidados específicos de enfermería: Procedimientos generales.

Tema 20. Prevención de la enfermedad. Niveles de actuación preventiva. Condiciones para la actividad preventiva desde los equipos de atención primaria y las unidades de apoyo a la atención primaria en Andalucía.

Tema 21. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Agente causal. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto y población sana susceptible.

Tema 22. Acción sobre los mecanismos de transmisión. Desinfección y esterilización. Técnicas de desinfección. Estudio de los desinfectantes y antisépticos más importantes.

Tema 23. Prevención de las enfermedades transmisibles. Concepto. Clasificación. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.

Tema 24. Envejecimiento y salud. Enfermedades asociadas al envejecimiento. El programa de atención al anciano en el nivel primario de salud.

Tema 25. Marco conceptual de la atención al anciano. Cuidados de enfermería del anciano. Atención de enfermería al anciano en régimen de internado. La visita domiciliaria.

Tema 26. Competencias de las Administraciones Públicas en materia de sanidad. Estructura del sistema sanitario público en España. Coordinación sanitaria.

Tema 27. Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/1998, de 15 de junio): Principios básicos y Generales. El Sistema sanitario público de Andalucía. Principios. Composición y retos. Plan Andaluz de Salud.

Tema 28. Plan de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía: líneas de trabajo y objetivos.

Tema 29. Plan de apoyo a las familias andaluzas. Decreto 137/2002-09-27.

Tema 30. Ley de Prevención de Riesgos laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 31. Salud laboral. Problemas de salud laboral. Accidentes laborales. Prevención de accidentes en el personal sanitario. Enfermedades profesionales.

Tema 32. La Enfermería en los Servicios de prevención. Unidad de Vigilancia para la Salud. Encuentro multidisciplinar: higiene, seguridad, ergonomía, psicología y medicina del trabajo.

3.3. TEMARIO: EDUCADOR

Tema 1. La programación educativa. Los objetivos en educación: Planteamientos generales. Programación por objetivos. Los contenidos: su tipología. La metodología. La evaluación educativa.

Tema 2. La acción tutorial. Concepto de tutoría y plan de acción tutorial. Los tutores. La evaluación de la acción tutorial.

Tema 3. Técnicas de modificación de conducta. Fundamentación teórica. Procedimiento de puesta en funcionamiento de programas de modificación de conducta.

Tema 4. La observación educativa. La observación como método evaluativo. Tipología de la observación.

Tema 5. El informe educativo. Diversos tipos de informe. Objetivos, método, resultados y conclusión.

Tema 6. La integración escolar en la educación especial: Adaptaciones curriculares. Legislación básica. Conceptualización del término de educación especial. Diseño curricular base y adaptaciones curriculares individuales. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación o la vigente en cada momento. Real Decreto 696/1995, de Ordenación de la Educación de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales o norma que la sustituya.

Tema 7. Las alteraciones del lenguaje oral. Evaluación de las disfunciones en el lenguaje verbal. Intervención en las alteraciones del lenguaje verbal.

Tema 8. La lectura y escritura: Procesos y dificultades en su adquisición. Conceptos básicos: Lectura y escritura. Fases en la adquisición de la lectoescritura. Los métodos de enseñanza. Pruebas generales de lectoescritura. Intervención en los trastornos del lenguaje escrito.

Tema 9. Hiperactividad: Concepto, evaluación y tratamiento.

Tema 10. La deficiencia mental. El síndrome Down. Concepto de deficiencia mental. Características de la personalidad del deficiente. La intervención educativa. Programas de estimulación temprana.

Tema 11. El autismo. Características evolutivas, descripción de las alteraciones. Evaluación. Principales instrumentos de evaluación. La intervención psicopedagógica. Los programas de intervención y las dificultades de aprendizaje.

Tema 12. Deficiencias motóricas: Espina bífida y parálisis cerebral. La intervención en la parálisis cerebral. Aspectos psicopedagógicos de los niños /as con espina bífida.

Tema 13. Deficiente visual y acción educativa. Las necesidades educativas especiales. La atención y estimulación del deficiente visual.

Tema 14. Deficiencia auditiva: Sordera e hipoacusia. La comunicación con el niño/a sordo. La intervención logopédica. La integración social del niño/a sordo en el colegio.

Tema 15. Desarrollo cognoscitivo y lingüístico en los niños/as. Principales teorías del desarrollo cognoscitivo. Etapas del desarrollo cognoscitivo.

Tema 16. Desarrollo emocional en los niños/as. Concepto de emoción. La expresión emocional en el bebé. El desarrollo de la comprensión emocional en la edad preescolar y escolar. Emociones y adolescencia.

Tema 17. Desarrollo del apego. La formación del vínculo afectivo. Problemas específicos de una inadecuada configuración del apego.

Tema 18. La estimulación temprana. Funciones de la estimulación temprana. Áreas de intervención en la estimulación. La elaboración de los programas de estimulación temprana.

Tema 19. El juego como medio de aprendizaje. Teorías del juego. Tipos de juegos, conceptos generales. La intervención del educador en el juego.

Tema 20. Las drogas. Legislación básica. Plan Andaluz sobre Drogas y adicciones (2002/2007). La prevención de la drogodependencia. Los centros provinciales de drogodependencias.

Tema 21. El niño/a infractor. Legislación básica. Características específicas de la población objeto de atención. El programa de intervención educativa en el centro. Medidas alternativas al internamiento.

Tema 22. El conflicto y la agresión. Teorías del conflicto y de la agresión. La socialización como factor importante en la adquisición de conductas agresivas.

Tema 23. Las habilidades sociales. La evaluación de las habilidades sociales. El entrenamiento en las habilidades.

Tema 24. La protección de menores: legislación básica. El maltrato infantil y el abuso sexual. Programas de información y prevención del abuso sexual.

Tema 25. Programación y planificación en el acogimiento residencial. Programación de la vida cotidiana. Concepto de

calidad en el ámbito educativo. Instrumentos generales para la acción educativa. La evaluación del menor. Evaluación del programa de acogimiento residencial.

Tema 26. La comunicación con el menor y otras técnicas educativas. Los elementos de la comunicación verbal. La crítica y la alabanza: Su uso educativo.

Tema 27. El Duelo. Concepto del duelo. Descripción de cada una de las fases del proceso de duelo. Metodología y plan de trabajo ante el duelo. Resolución del duelo y procesos de cierre.

Tema 28. La dinámica de grupo. Concepto, características y clases de grupos. La comunicación y la participación en el grupo. El papel del animador y sus características. Las técnicas grupales.

Tema 29. La educación en valores. La pedagogía del valor. La igualdad y la tolerancia. Educación para la paz. La educación ambiental.

Tema 30. La educación afectiva y sexual. La psicoafectividad y la autoestima. Definición de educación sexual. Proyectos de educación sexual y afectiva.

Tema 31. Programas de intervención con adolescentes en acogimiento residencial.

Tema 32. La diversidad cultural: La población inmigrante no acompañada. Legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

3.4. TEMARIO: EDUCADOR CENTROS SOCIALES (ANTES, EDUCADOR ESPECIAL)

Tema 1. La ordenación general del sistema educativo. Principios generales, estructura del sistema educativo y tipología de centros. El gobierno y la gestión de los centros docentes públicos. La evaluación del sistema educativo.

Tema 2. La escuela inclusiva y la atención educativa a la diversidad del alumnado. Principios generales. La ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales. Escolarización y enseñanzas.

Tema 3. La ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. Los planes de compensación educativa, La coordinación con otras administraciones. El absentismo escolar: Estrategias para la prevención, seguimiento y control.

Tema 4. Las medidas de atención a la diversidad del alumnado en el proyecto de centro de los centros educativos ordinarios. Las aulas de educación especial en los centros ordinarios: objetivos, alumnado, enseñanzas y profesionales que intervienen. El papel del educador especial en estas aulas.

Tema 5. El centro de específico de educación especial: características generales del alumnado, organización de las enseñanzas y de los recursos humanos. Documentos de planificación educativa: referentes básicos y criterios para su elaboración.

Tema 6. El período de formación para la transición a la vida adulta y laboral: Finalidad, programas, objetivos, destinatarios, centros y profesorado que lo imparte. Características generales del currículo de este período y principios metodológicos.

Tema 7. La inserción sociolaboral de las personas con discapacidad. Normativa reguladora. Planes de orientación y formación promovidos por las Administraciones públicas. Actuaciones de las entidades representativas de las personas con discapacidad. El empleo en la empresa convencional, los centros especiales de empleo y los centros ocupacionales. Convenios de colaboración con: Otras Administraciones, empresas y otras entidades.

Tema 8. La orientación personal, educativa y profesional de las personas con discapacidad durante el proceso de for-

mación y en el proceso de inserción sociolaboral. Recursos para la orientación: Estructura, organización y funciones.

Tema 9. Los centros de valoración y orientación para personas con discapacidad. Finalidad, composición, funciones, normativa reguladora y dependencia administrativa. Coordinación con el sistema educativo y con el sistema público de salud.

Tema 10. Los recursos humanos especializados para la atención de los alumnos y de las alumnas con discapacidad en el sistema educativo: Los recursos de los centros y los recursos de apoyo a los centros. La coordinación y la cooperación entre estos servicios.

Tema 11. El educador especial en los centros educativos. Funciones. Modalidades de intervención. Relación del educador especial con el resto de profesionales del centro y con los servicios de apoyo y los servicios sociales generales o comunitarios.

Tema 12. La participación de los padres, madres o representantes legales del alumnado en la educación y en la inserción sociolaboral de los alumnos y las alumnas con discapacidad. La dinamización social con padres y asociaciones en este campo. Ámbitos de colaboración con los centros y cauces de participación.

Tema 13. Las entidades representativas de las personas con minusvalía. Cauce de coordinación y participación con las Administraciones públicas. Características generales del movimiento asociativo en el ámbito de la discapacidad y actuaciones más relevantes.

Tema 14. El desarrollo evolutivo hasta los 6 años en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.

Tema 15. El desarrollo evolutivo hasta los 12 años en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.

Tema 16. Características generales de la adolescencia. El desarrollo físico, cognitivo, social, sexual y moral. El papel de los padres, madres o representantes legales, de los centros educativos y la influencia del grupo de iguales en el desarrollo de la personalidad.

Tema 17. Las medidas de atención educativa personalizada en las etapas de educación infantil, primaria y secundaria. La evaluación psicopedagógica, el refuerzo educativo, las adaptaciones curriculares y otras medidas de atención a la diversidad.

Tema 18. La educación para el consumo, la educación para la salud y la educación ambiental. Estrategias para la educación preventiva de drogodependencias: la evitación del consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, el desarrollo de la autoestima y la adquisición de habilidades sociales y de toma de decisiones. Programas institucionales relacionados con la prevención de drogodependencias.

Tema 19. Los problemas de comportamiento en el ámbito educativo. Análisis de los factores que intervienen desde una perspectiva interactiva. La prevención de los problemas de comportamiento desde una perspectiva multimodal. La prevención de las situaciones de riesgo social Técnicas de modificación conductual de aplicación en el ámbito educativo. La coordinación de los servicios educativos, sociales y de salud mental infanto-juvenil en la atención a los problemas de salud mental y comportamentales.

Tema 20. Marco jurídico de la protección infantil en el estado español y en la comunidad autónoma de Andalucía. Definición de los conceptos de maltrato y desprotección infantil. Tipologías. Etiología y factores de riesgo. Modelos de intervención.

Tema 21. Características psicosociales de los jóvenes y menores delincuentes. Tipología de delitos. Modelos explicativos de la delincuencia juvenil y modelos de intervención socio-educativa. El contenido lo definiría del modo siguiente: Normativa básica sobre responsabilidad penal de menores. Tipología

de Centros de reforma. Medidas que pueden imponer los jueces de menores. La intervención socioeducativa en Centros de Reforma. La actuación del educador especial en los Centros de Reforma. La formación y la (incorporación sociolaboral) inserción laboral de los menores/jóvenes infractores.

Tema 22. Instituciones y centros de protección de menores. Tipos y clasificación. Repercusiones psicológicas en los menores del acogimiento residencial. La intervención del educador especial en los centros de protección. Planteamiento de tema que te propongo: El acogimiento residencial de menores. Tipología de Centros y Programas. Las buenas prácticas en la atención residencial. La intervención del educador en Centros de protección.

Tema 23. La conducta antisocial en la infancia y la adolescencia. Definición, características y factores de riesgo de la conducta antisocial. Modelos de intervención basados en estrategias cognitivas, entrenamiento conductual y terapia familiar funcional. Programas de prevención dirigidos a padres y madres e intervenciones basadas en la escuela y la comunidad.

Tema 24. El alumnado con discapacidad auditiva. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo y necesidades educativas especiales. La escolarización, las adaptaciones del currículo y los recursos de apoyo para este alumnado la colaboración con otras entidades y organismos especializados en esta discapacidad. Tecnologías de ayuda en personas con discapacidad auditiva.

Tema 25. El alumnado con discapacidad visual. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo y necesidades educativas especiales. La escolarización, las adaptaciones del currículo y los recursos de apoyo para este alumnado la colaboración con otras entidades y organismos especializados en esta discapacidad. Programas de orientación y movilidad. Tecnologías de ayuda en personas con discapacidad visual.

Tema 26. El alumnado con discapacidad motriz. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo y necesidades educativas especiales. La escolarización, las adaptaciones del currículo y los recursos de apoyo para este alumnado la colaboración con otras entidades y organismos especializados en estas discapacidades. Tecnologías de ayuda en personas con discapacidad motriz.

Tema 27. El alumnado con discapacidad intelectual. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo y necesidades educativas especiales. La escolarización, las adaptaciones del currículo y los recursos de apoyo para este alumnado. Tecnologías de ayuda en personas con discapacidad intelectual.

Tema 28. La calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual. La autodeterminación y el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad. El desarrollo afectivo-sexual de las personas con discapacidad intelectual. Pautas generales para la educación afectivo-sexual.

Tema 29. El desarrollo de las habilidades de interacción social en las personas con discapacidad intelectual en centros educativos y en el entorno socio-comunitario. Aprendizaje para la gestión del ocio y el tiempo libre en estas personas. Pautas generales para la elaboración de programas específicos.

Tema 30. El alumnado con trastornos del espectro autista. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo y necesidades educativas especiales. La escolarización, las adaptaciones del currículo y los recursos de apoyo para este alumnado. Tecnologías de ayuda en personas con trastornos del espectro autista, la colaboración con otras entidades y organismos especializados en estos trastornos. Características generales de los principales modelos para la organización de la respuesta educativa.

Tema 31. La comunicación aumentativa o alternativa. Programas y sistemas de comunicación empleados en el ámbito educativo para el alumnado no vocal.

Tema 32. Aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación a la educación de las personas con

discapacidad. Recursos de acceso al ordenador: Periféricos y software específico. Aplicaciones para el entrenamiento de capacidades específicas y el desarrollo de la comunicación.

3.5. TEMARIO: FISIOTERAPEUTA

Tema 1. La Fisioterapia como disciplina científica. Evolución conceptual. La salud como campo de actuación de la Fisioterapia. Elementos que constituyen el marco de referencia e intervención de la Fisioterapia.

Tema 2. La Fisioterapia como profesión de la salud. Evolución histórica en España. Naturaleza de la profesión de fisioterapeuta: Análisis de sus funciones y tareas. Organismos nacionales e internacionales de representación institucional de la Fisioterapia.

Tema 3. Metodología de la intervención fisioterapéutica en el ámbito asistencial. Descripción del proceso y su concreción aplicativa en los instrumentos de observación y registros. Desarrollo e implementación de la Historia Clínica de Fisioterapia.

Tema 4. Valoración Analítica en Fisioterapia: Procedimientos manuales e instrumentales para determinar el grado de afectación de la inervación, las medidas de la capacidad vital, la fuerza muscular y la amplitud del movimiento articular.

Tema 5. Valoración funcional en Fisioterapia. Test y comprobaciones para determinar las capacidades funcionales. Descripción de las alteraciones, limitaciones funcionales y discapacidades encontradas.

Tema 6. El diagnóstico de Fisioterapia. Diferentes enfoques conceptuales, límites y características diferenciales. Aportaciones de la Clasificación Internacional de las Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías.

Tema 7. La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud adoptada por la OMS en 2001 (CIDDDM-2). Antecedentes. Características. Componentes. Modelo del funcionamiento y la discapacidad. Utilidad.

Tema 8. Marco jurídico sobre el derecho a la protección de la salud y sus aspectos más relevantes relacionados con la Fisioterapia. Documentos internacionales. Normativa de carácter estatal: Constitución Española de 1978, Ley General de Sanidad y Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Normativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estatuto de Autonomía para Andalucía; Ley de Regulación del Servicio Andaluz de Salud; Ley de Salud de Andalucía; Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas.

Tema 9. Atención Temprana y abordaje psicomotricista en la edad escolar. Concepto y características. Perspectiva diacrónica. Fundamentos científicos del desarrollo psicomotor. Bases genéticas. Bases neurológicas. Bases psicológicas. Papel del fisioterapeuta en el equipo multidisciplinar.

Tema 10. Etapas generales del desarrollo psicomotor (I). Desarrollo de la actividad motora gruesa. Principios morfológicos. Aptitudes y potencialidades motrices innatas. Evolución de las conductas motrices: Control de cabeza, posición de sentado, posición prona y giro sobre sí mismo, gateo, bipedestación y marcha. Evolución de las conductas perceptivo-motrices.

Tema 11. Etapas generales del desarrollo psicomotor (II). Desarrollo del lenguaje. Período prelingüístico; primer lenguaje; lenguaje propiamente dicho; lenguaje de evolución. Desarrollo social. Principios y evolución de la socialización. El juego infantil: concepto y características; tipos de juegos relacionados con las etapas de desarrollo.

Tema 12. Normalidad y anormalidad. Clasificación y características de las deficiencias mentales. El Síndrome de Down: concepto, generalidades y características. Anomalías genéticas y su repercusión en el Sistema Nervioso. Intervención temprana y en edad escolar desde la fisioterapia.

Tema 13. La enfermedad motriz cerebral. Concepto y clasificación funcional. Principales alteraciones motrices. Intervención temprana y en edad escolar desde la fisioterapia.

Tema 14. El niño ciego: características y generalidades. Concepto de ceguera. Desarrollo sensorio-perceptivo, desarrollo motor, desarrollo cognitivo y desarrollo socioafectivo. Intervención temprana y en edad escolar desde la fisioterapia.

Tema 15. Valoración psicomotriz y programación de la intervención en Atención Temprana y en edad escolar. Protocolos de valoración del desarrollo psicomotor en el lactante, en el niño pequeño y en el de edad escolar. Escalas de desarrollo psicomotor. Tipos de programas. Pasos a seguir en la programación. Programación de las diferentes áreas de trabajo.

Tema 16. Entorno y discapacidad. Estudio e identificación de barreras arquitectónicas. Ayudas técnicas para la correcta realización de actividades de la vida diaria. Concepto, características, adaptaciones. Papel de la familia. Funcionamiento familiar y desarrollo.

Tema 17. Valoración del daño corporal: Definición y objetivos. Bases jurídicas para la valoración y reparación de los daños a la persona. Concepto de daño, lesión y secuela. Reconocimiento y declaración de minusvalía. Informes evolutivo e informe final.

Tema 18. Ergonomía: Definición y objetivos. El sistema hombre-máquina. El cuerpo humano como unidad funcional. Principios básicos de la actividad física. Ergonomía en las actividades de la vida diaria. Posiciones ergonómicas en bipedestación, sedestación y decúbito.

Tema 19. Biomecánica ocupacional. Concepto y estructura. Antropometría y geometría del puesto de trabajo. Estudio dimensional, diseño y organización del puesto de trabajo. Criterios biomecánicos para el diseño de la postura.

Tema 20. Ergonomía en el trabajo físico. Los esfuerzos, las posturas y los movimientos repetitivos: Lesiones más frecuentes. Aspectos ergonómicos en el trabajo de oficina, con ordenador, de esfuerzo, con riesgo de daño corporal y repetitivo. Prevención de lesiones.

Tema 21. Ergonomía aplicada al trabajo de fisioterapia. Posturas viciadas en el trabajo de fisioterapeuta. Ergonomía para evitar lesiones raquídeas, en las manos, muñecas y codos, y en los miembros inferiores. Movilización correcta de enfermos.

Tema 22. Educación para la Salud. Diferentes enfoques conceptuales. Sectores de actuación. Métodos y Técnicas en Educación para la Salud. Actividades educativas en programas de salud. Diseños de proyectos de Educación para la Salud.

Tema 23. Guías de práctica clínica: Concepto y objetivos. Diseño y elaboración de protocolos y guías de práctica clínica. Escalas de evidencia. Evaluación de la calidad de las guías de práctica clínica. Adaptación, seguimiento y validación de las guías de práctica clínica. La Fisioterapia basada en la evidencia.

Tema 24. Geriátrica, gerontología, vejez y jubilación: Enfoques conceptuales. Teorías del envejecimiento. Afectación de los diferentes órganos y sistemas por el propio proceso del envejecimiento: modificaciones y manifestaciones. El envejecimiento como problema de salud. Tendencias de protección. Papel y perfil del fisioterapeuta en geriatría y gerontología.

Tema 25. Valoración integral del anciano: Valoración de la fragilidad física, funcional, psicológica y social. Escalas de valoración de las capacidades físicas; escalas de valoración de las capacidades cognitivas; escalas de valoración social. Características de las diferentes escalas, utilidad, tipo de medición e interpretación de los datos.

Tema 26. Actividad física adaptada a las personas mayores. Ejercicio y envejecimiento. Indicaciones y contraindicaciones. Beneficios en salud en los ámbitos físico-biológico, psicológico y social, de la actividad física en las personas mayores. Diseños de talleres de gerontomotricidad: Cinefilaxia e Hidrocinefilaxia.

Tema 27. El anciano con alteraciones de la salud en los sistemas circulatorio y respiratorio: Alteraciones vasculares arteriales y venosas; amputaciones y protetización, problemas cardíacos y alteraciones respiratorias. Deficiencias, limitacio-

nes funcionales, discapacidades y propuestas de intervención desde la fisioterapia.

Tema 28. El anciano con alteraciones de la salud en el Sistema Nervioso Central: La Enfermedad de Alzheimer; la Enfermedad de Parkinson; el Accidente Vascular Cerebral. Enfoques conceptuales, características, deficiencias, limitaciones funcionales, discapacidades y propuestas de intervención desde la fisioterapia.

Tema 29. El anciano con alteraciones de la salud características del envejecimiento: Osteoporosis, artrosis, incontinencia urinaria, caídas y síndrome de inmovilización. Enfoques conceptuales, características, deficiencias, limitaciones funcionales, discapacidades y propuestas de intervención desde la fisioterapia.

Tema 30. La investigación en Fisioterapia. La construcción del conocimiento científico. El método científico: Características y fases. Los Paradigmas de investigación. Metodologías básicas propias de cada paradigma. Aplicaciones en Fisioterapia.

Tema 31. El proyecto de investigación. El problema de investigación, criterios de selección del problema; antecedentes y estado actual. Los objetivos de la investigación. La hipótesis, tipos de hipótesis, criterios para su formulación. Estudio de las variables, clasificación, técnicas de control. Tipos de variables y escalas de medición.

Tema 32. Diseños más comunes en investigación clínica y epidemiológica. Los estudios analíticos: Estudios Experimentales y Estudios observacionales. Los estudios descriptivos. Principios éticos básicos en la investigación.

3.6. TEMARIO: LOGOPEDA

Tema 1. El sistema público de salud en Andalucía. Estructura y normativa que lo regula. El logopeda en el ámbito sanitario. Relaciones con los especialistas en Otorrinolaringología, Neurología, Foniatria y Traumatología.

Tema 2. La organización de los servicios sociales en Andalucía. Los servicios sociales comunitarios y los servicios sociales especializados. Prestaciones y recursos.

Tema 3. Los centros de orientación y valoración para personas con discapacidad. Finalidad, composición, funciones, normativa reguladora y dependencia administrativa. Coordinación con el sistema educativo y con el sistema público de salud.

Tema 4. El sistema educativo: Principios generales y estructura. La ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, en Andalucía. Escolarización y enseñanzas.

Tema 5. La organización de la orientación educativa en Andalucía. Los servicios de orientación educativa: Equipos de orientación educativa y departamentos de orientación. Normativa que los regula. Composición y funciones. La coordinación de estos servicios con el profesorado ordinario y especializado.

Tema 6. El centro de específico de educación especial: Características generales del alumnado, organización de las enseñanzas y de los recursos humanos. El logopeda en los centros específicos de educación especial. Participación del logopeda en el proceso de evaluación psicopedagógica.

Tema 7. Conceptos básicos sobre la comunicación y el lenguaje. Adquisición y desarrollo de la comunicación y del lenguaje y su relación con el desarrollo del pensamiento, social y afectivo.

Tema 8. Bases anatómicas, fisiológicas y neurológicas del lenguaje. Procesos de codificación y decodificación lingüística. Descripción y análisis de los componentes del lenguaje.

Tema 9. El sistema auditivo. Bases anatómicas y funcionales: anatomía del oído y fisiología de la audición. El déficit auditivo, etiología y tipos. Los implantes cocleares, entrenamiento auditivo y rehabilitación del lenguaje.

Tema 10. El sistema fonatorio. Bases anatómicas y funcionales: la laringe y sus funciones. Mecánica respiratoria y fonación.

Tema 11. Evolución y características del lenguaje hasta los 12 años. Alteraciones del lenguaje más frecuentes en los niños y niñas de las etapas de educación infantil y primaria. Actuaciones Preventivas.

Tema 12. Aspectos diferenciales en la adquisición y el desarrollo de la comunicación y el lenguaje en las personas con discapacidad auditiva. Sistemas de detección y valoración del déficit auditivo.

Tema 13. Evaluación y valoración del lenguaje en las personas con discapacidad auditiva. Instrumentos, estrategias y técnicas de valoración. Relaciones del logopeda con los servicios de otorrinolaringología.

Tema 14. Necesidades de las personas con discapacidad auditiva en el ámbito de la comunicación y el lenguaje. El aprendizaje de la lengua oral y escrita en las personas con discapacidad auditiva. Labiolectura, palabra complementada y lenguaje bimodal.

Tema 15. La Lengua de Signos Española. Características y estructuras. Criterios para su enseñanza y utilización. El bilingüismo en la enseñanza y en la vida diaria para las personas con discapacidad auditiva. El logopeda y la Lengua de Signos Española. El intérprete de lengua de signos.

Tema 16. La intervención del logopeda en la adquisición y desarrollo del lenguaje oral, escrito o signado en las personas con discapacidad auditiva. Las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la intervención logopédica.

Tema 17. Las prótesis auditivas. Tipos y características. La audiometría y la selección protésica. Aros magnéticos y emisores de frecuencia modulada. Telefonía y personas con discapacidad auditiva.

Tema 18. Aspectos diferenciales en la adquisición y el desarrollo de la comunicación y el lenguaje en las personas con discapacidad motriz. Evaluación y valoración del lenguaje en las personas con discapacidad motriz.

Tema 19. La intervención del logopeda en la adquisición y desarrollo del lenguaje en las personas con discapacidad motriz. Tecnologías de ayuda: Tipos y criterios de utilización.

Tema 20. Sistemas aumentativos-alternativos de comunicación. Características y destinatarios. El proceso de evaluación y toma de decisiones sobre estos sistemas. Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la comunicación aumentativa.

Tema 21. Aspectos diferenciales en la adquisición y el desarrollo de la comunicación y el lenguaje en las personas con discapacidad intelectual. Evaluación y valoración del lenguaje en las personas con discapacidad intelectual.

Tema 22. La intervención del logopeda en la adquisición y desarrollo del lenguaje en las personas con discapacidad intelectual. Tecnologías de ayuda: Tipos y criterios de utilización.

Tema 23. Aspectos diferenciales en la adquisición y el desarrollo de la comunicación y el lenguaje en las personas con trastornos del espectro autista. Evaluación y valoración del lenguaje en las personas con trastornos del espectro autista.

Tema 24. La intervención del logopeda en la adquisición y desarrollo del lenguaje en las personas con trastornos del espectro autista. Tecnologías de ayuda: Tipos y criterios de utilización.

Tema 25. Las alteraciones del habla. Evaluación y valoración del lenguaje en las personas con alteraciones del habla.

Tema 26. La intervención del logopeda en las alteraciones del habla. Tecnologías de ayuda: Tipos y criterios de utilización.

Tema 27. Los trastornos del lenguaje en el niño/a. Afasia y Disfasia infantiles. La evaluación y valoración de los trastornos del lenguaje infantil.

Tema 28. La intervención del logopeda en los trastornos del lenguaje infantil. Tecnologías de ayuda: Tipos y criterios de utilización.

Tema 29. La intervención del logopeda en los traumatismos craneoencefálicos y en los accidentes cerebrovasculares. Evaluación del lenguaje comprensivo y expresivo. Programas de intervención.

Tema 30. Los trastornos de la voz y su rehabilitación. Fisiología vocal. Las disfonías. Principios de reeducación de la voz. Laringectomías. La voz erigmofónica y su adquisición.

Tema 31. La coordinación del logopeda con el entorno familiar de las personas con dificultades en el lenguaje, el habla o la comunicación. Ámbitos de colaboración.

Tema 32. Aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación a la educación de las personas con discapacidad. Recursos de acceso al ordenador: Periféricos y software específico. Aplicaciones para el entrenamiento de capacidades específicas y el desarrollo de la comunicación.

3.7. TEMARIO: RESTAURADOR

Tema 1. La conservación de bienes culturales y las instituciones del patrimonio histórico en Andalucía: marco jurídico.

Tema 2. Clima, iluminación y contaminación ambiental como factores de deterioro de las colecciones en museos, bibliotecas y archivos. Métodos de control. Pautas de actuación ante catástrofes y siniestros.

Tema 3. Manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales. Criterios y métodos de almacenamiento de fondos.

Tema 4. Metodología para el proyecto y documentación de las intervenciones de conservación y restauración.

Tema 5. El taller de restauración en los museos y conjuntos monumentales y arqueológicos: Organización, equipamiento y medidas de seguridad y salud.

Tema 6. Técnicas de moldeado y vaciado. Aplicación a la conservación, restauración y exhibición de bienes culturales.

Tema 7. Las radiaciones electromagnéticas y el estudio de la obra de arte. Aplicación del examen científico al estudio de pinturas y policromías.

Tema 8. Daños y alteraciones de la preparación y capa pictórica en la pintura sobre lienzo y sobre tabla. Tratamientos de consolidación y fijación de capas. El soporte textil: Su deterioro y tratamiento.

Tema 9. La pintura sobre soporte de metal, cuero, marfil, vidrio, piedra: comportamiento, deterioros y tratamientos. La intervención en cuadros dañados por ácidos y decapantes.

Tema 10. Los barnices y su deterioro. El barnizado de pinturas y policromías.

Tema 11. La reintegración de la preparación y película pictórica en obras de pintura de caballete y escultura policromada: casuística, criterios, materiales y técnicas.

Tema 12. La madera en obras de pintura y escultura: Técnicas y evolución histórica. Comportamiento, alteraciones y deterioros. Tratamientos de conservación y restauración.

Tema 13. La limpieza de obras pictóricas y policromías: aproximación histórica y estado de la cuestión. Física, química y práctica de la limpieza.

Tema 14. Materiales y técnicas del dorado. Ornamentación y policromía del pan de oro. Criterios y métodos de conservación y restauración.

Tema 15. Bastidores y marcos: Tipologías y criterios de conservación. El retablo de madera: Evolución; particularidades de su conservación y restauración.

Tema 16. La carpintería de armar en Andalucía. Tipologías, elementos constitutivos y evolución histórica. Criterios y metodología de intervención.

Tema 17. El deterioro de libros y documentos. Evaluación del estado de conservación de las colecciones en bibliotecas y archivos. Técnicas y procedimientos de conservación y restauración.

Tema 18. Obras de arte sobre papel: Materiales, técnicas y deterioros. Su conservación y restauración.

Tema 19. La conservación y restauración de material fotográfico y audiovisual.

Tema 20. Los textiles: Características, técnicas decorativas, tintes y colorantes. Factores de alteración.

Tema 21. Los textiles: Criterios de intervención y técnicas de tratamiento.

Tema 22. Revestimientos murales y pavimentos. Pintura, yeserías, azulejería y mosaicos. Técnicas, materiales, causas de alteración y métodos de estudio.

Tema 23. Pintura mural: Criterios de intervención, deterioros y tratamientos de conservación y restauración.

Tema 24. Yeserías y estucos: Criterios de intervención, deterioros y tratamientos de conservación y restauración.

Tema 25. Azulejos y alicatados: Criterios de intervención, deterioros y tratamientos de conservación y restauración.

Tema 26. Fábricas vistas, mosaicos: Criterios de intervención, deterioros y tratamientos de conservación y restauración.

Tema 27. La excavación y recuperación de materiales arqueológicos y paleontológicos: Problemática y técnicas. La conservación in situ de estructuras edilicias y revestimientos.

Tema 28. Materiales arqueológicos y etnológicos en los museos. Problemática de su conservación. Criterios de intervención.

Tema 29. El vidrio, el cristal, la vidriera. Materiales y técnicas. Su conservación y restauración.

Tema 30. Los metales, la rejería. Materiales y técnicas. Su conservación y restauración.

Tema 31. La cerámica. Materiales y técnicas. Su conservación y restauración.

Tema 32. Problemas de conservación y criterios de intervención específicos del arte contemporáneo.

3.8. TEMARIO: TÉCNICOS DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS

Tema 1. Marco legal del Turismo en Andalucía. La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo: Objeto y fines. Definiciones básicas. Distribución de competencias en materia de turismo. Organización administrativa. Derechos y obligaciones en materia de turismo.

Tema 2. La Administración Pública del Turismo. Funciones del Estado en el sistema turístico. La administración turística central, autonómica y local. Estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes. Competencias y régimen de delegación.

Tema 3. Planificación estratégica del Turismo. El Plan Integral de Calidad del Turismo Español: Objetivos y programas. El Plan General del Turismo en Andalucía: objetivos y estrategias. Otros instrumentos de ordenación turística en Andalucía. Papel de la administración local en la planificación turística.

Tema 4. Cooperación y coordinación turística. Órganos existentes a nivel central. El Pacto Andaluz por el Turismo. El Consejo Andaluz de Turismo: funciones y composición. El Consejo de Coordinación Interdepartamental en Materia de Turismo. La cooperación internacional.

Tema 5. Turismo y Calidad. El concepto de calidad integral en turismo. Gestión de la calidad en turismo. Sistemas aplicables en la actividad turística. La calidad turística en el ámbito internacional. La Oficina de la Calidad del Turismo en Andalucía.

Tema 6. Turismo y competitividad. Los cambios estructurales en la actividad turística. Conceptos básicos en torno a la competitividad. Modelos de competitividad. Factores de competitividad a considerar en turismo.

Tema 7. Turismo y sostenibilidad. Principios y campos de actuación influyentes en el turismo sostenible. Indicadores medioambientales. Medioambiente y política turística. Dimensión territorial del turismo en Andalucía. Evaluación de la sostenibilidad del turismo andaluz.

Tema 8. Formación turística. Concepto e importancia de la formación en turismo. Análisis del actual sistema de formación: reglada, ocupacional y continua. Los programas de formación en el ámbito educativo de la UE. La Escuela Oficial de Turismo de Andalucía. El Registro de Títulos T.E.A.T.

Tema 9. La actividad turística. Naturaleza del fenómeno turístico. El marco conceptual del turismo. Componentes del sistema turístico. Los agentes turísticos.

Tema 10. Economía turística. La producción y el consumo turísticos. Los impactos económicos del turismo: Beneficios, costes y evaluación. El marco económico actual y su influencia en el turismo. El marco institucional europeo, español y andaluz.

Tema 11. Sociología del Turismo. La psicología social del turismo. Ocio y turismo. Teoría del consumo turístico. Motivación turística. Los impactos psicosociales del turismo.

Tema 12. La medición del Turismo. La medición y el control del turismo. Indicadores de la actividad turística. Estadísticas existentes a nivel internacional y nacional. El Sistema de Análisis y Estadísticas de Turismo de Andalucía (SAETA).

Tema 13. La demanda turística. Factores determinantes del comportamiento de la demanda turística. Análisis prospectivo y cualitativo de la demanda. Mercados emisores y receptores. La demanda turística en Andalucía: turismo nacional e internacional.

Tema 14. Ordenación de la oferta turística. Los servicios turísticos: Concepto, clasificación y principios de gestión. Establecimientos turísticos: Concepto, clasificación y requisitos generales. Los establecimientos y servicios turísticos en particular. Organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Tema 15. Análisis de la oferta. Dinámica empresarial turística. La oferta turística en Andalucía: evolución y características. Los espacios turísticos en Andalucía. Turismos Específicos. Mercado de trabajo y recursos humanos.

Tema 16. El turismo rural. El turismo rural como producto turístico. El Decreto 20/2002, de 29 de enero, regulador del turismo rural y del turismo activo en Andalucía: conceptos básicos. Establecimientos de alojamiento en el medio rural. La restauración en el medio rural. El turismo activo: actividades que comprende. Requisitos inherentes a este tipo de empresas.

Tema 17. El Municipio Turístico. La dimensión territorial del desarrollo local: el municipio turístico. Normativa reguladora del Municipio Turístico en Andalucía. Requisitos previos y elementos para la declaración. Procedimiento a seguir. Convenios a suscribir por los municipios beneficiarios de la declaración.

Tema 18. La promoción turística. Andalucía como destino turístico integral. La empresa pública «Turismo Andaluz»: Organización y funciones. Declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía. Premios, distinciones y galardones turísticos. El Plan de Marketing de Andalucía.

Tema 19. Régimen de inspección y sanciones. Funciones y estructura organizativa de la inspección turística. Regulación de la actuación inspectora. Clases, contenidos y formalización de la documentación inspectora. Los Planes de Inspección Programada. Tipos de infracciones en la actividad turística. Las sanciones administrativas. El procedimiento sancionador.

Tema 20. Empresa turística y empresario. Concepto, elementos y funciones de la empresa. Clasificación de las empresas turísticas. El entorno de la empresa turística. El concepto de empresario. El papel del empresario turístico actual.

Tema 21. La empresa turística como sistema. Concepto y propiedades del sistema de la empresa turística. Los subsistemas en la empresa turística: Producción, aprovisionamiento, comercial, financiero y de recursos humanos.

Tema 22. Administración de empresas turísticas. El proceso de administración: Funciones e interrelación. La toma de decisiones en la empresa turística. La planificación: Concepto, objetivos e instrumentos. El control: Concepto y herramientas.

La organización en las empresas turísticas. La función de dirección: Liderazgo y comunicación.

Tema 23. La gestión de calidad. La calidad en el servicio turístico: Concepto, modelos y dimensiones. Los costes de la calidad. La gestión para la mejora de la calidad. La auditoría de la calidad. El I+D+I en las empresas del sector.

Tema 24. Gestión medioambiental y de seguridad. Gestión medioambiental y rentabilidad económica. Los costes medioambientales en la empresa turística. El sistema de gestión medioambiental. Planificación y organización de un sistema de seguridad. Accesibilidad en las empresas turísticas.

Tema 25. Tendencias en la empresa. Concepto y estrategias de crecimiento empresarial. La concentración de empresas: Modelos y sistemas. Estrategias de internacionalización de empresas. La internacionalización de la empresa turística.

Tema 26. Creación de empresas. El Plan de negocio: Objetivos y contenidos. Estudio de viabilidad de una empresa turística: plan de producción, estudio de mercado y estudio administrativo. El Plan financiero. Trámites administrativos. Ayudas y subvenciones de naturaleza pública.

Tema 27. Las empresas de alojamiento. Concepto y criterios de clasificación de los alojamientos. Fórmulas operacionales más habituales. Criterios de localización. Estructura organizativa y procesos básicos. Su reglamentación: establecimientos hoteleros, campamentos de turismo y apartamentos turísticos.

Tema 28. Las empresas de restauración. Concepto y criterios de clasificación habituales. Ofertas gastronómicas y sistemas de servicio. Estructura organizativa y procesos básicos. Las nuevas tendencias en la restauración. Su reglamentación: restaurantes y cafeterías.

Tema 29. Intermediación y distribución. Definición y tipos de clasificación habituales en el sector. Estructuras organizativas y procesos básicos de servicios. Relaciones con proveedores y clientes. Los sistemas de distribución en turismo. El broker turístico y los OPC. Reglamentación de la actividad.

Tema 30. El transporte turístico. La elección del sistema de transporte: criterios. El ferrocarril: Alta velocidad y trenes turísticos. El transporte por carretera: autocar y automóvil. La aviación comercial: Modos de operación, organismos y liberalización. Gestión aeroportuaria. El transporte acuático: Los cruceros.

Tema 31. Oferta motivadora. Concepto y tipologías. La oferta deportiva. Espacios naturales protegidos. Recintos congresuales y feriales. La animación turística.

Tema 32. La información turística. Servicios y entidades de información turística. Estructuras organizativas y gestión de la información. El Decreto 20/2002, de Oficinas de Turismo y de la ROTA. La actividad de Asistencia y guía a grupos turísticos. El Decreto 214/2002, regulador de los Guías de Turismo de Andalucía.

3.9. TEMARIO: TITULADO GRADO MEDIO

Tema 1. El Derecho del Trabajo: Naturaleza y caracteres. Fuentes del Derecho del Trabajo. El Estatuto de los Trabajadores.

Tema 2. Convenio Colectivo: Concepto y régimen jurídico.

Tema 3. El contrato de trabajo: Concepto y caracteres. Modalidades del contrato del trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 4. La Seguridad Social. Evolución. Caracteres generales del sistema español. El Régimen General y los Regímenes especiales. La acción protectora de la Seguridad Social: Tipos y caracteres de las prestaciones.

Tema 5. Representación del personal en la Administración. Conflictos colectivos. Concepto y clases. La sindicación del personal laboral.

Tema 6. La formulación de políticas públicas: Identificación de necesidades, problemas y alternativas. La ejecución

de políticas públicas: proceso, técnicas, informes de gestión. La evaluación de los resultados: tipos y métodos.

Tema 7. Planificación de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. Planificación de inversiones. El presupuesto como instrumento de coordinación, planificación, administración y gestión. El sistema plan-presupuesto-programa-proyecto.

Tema 8. El factor humano en la organización: Especial referencia a las organizaciones prestadoras de servicios. Los grupos y el trabajo en equipo. Desarrollo de los recursos humanos. Motivación de los recursos humanos. Evaluación de rendimientos. Desarrollo de los recursos humanos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 9. El Derecho Administrativo y sus fuentes, especial referencia al Reglamento.

Tema 10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: la motivación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 11. Los contratos de la Administración. Órganos competentes para contratar. Requisitos para contratar con la Administración: Incapacidades y prohibiciones.

Tema 12. Preparación de los contratos. La invalidez de los contratos. La fase de adjudicación. Ejecución de los contratos. Clases de contratos con la Administración.

Tema 13. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Regulación y competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal.

Tema 14. Sistema público de servicios sociales. Marco legislativo. Estructura. Los servicios sociales comunitarios y los servicios sociales especializados. Especial referencia a la Ley 2/88, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 15. Obras públicas. Competencias de la Junta de Andalucía. Ordenación del territorio, urbanismo. Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio. Ley 7/2002, de Ordenación Urbánística de Andalucía.

Tema 16. Medio Ambiente. Espacios naturales protegidos. Montes. Vías pecuarias. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de agricultura, ganadería y pesca.

Tema 17. Cultura. Protección del Patrimonio Histórico. Bienes de interés cultural. Educación. Educación universitaria. Educación no universitaria.

Tema 18. Las Comunidades Europeas: Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de la Unión. Los tres pilares básicos: Unión política, económica y monetaria. La ampliación de la Unión Europea.

Tema 19. Las fuentes del Derecho Comunitario. Derecho originario y Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Otras fuentes del Derecho

Tema 20. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia.

Tema 21. Otras instituciones de la Unión Europea: Especial referencia al Banco Central Europeo, el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones.

Tema 22. La integración de España en la UE. La representación de la Junta de Andalucía ante la UE.

Tema 23. Derecho financiero: Concepto y autonomía. Principios generales del ordenamiento financiero. El poder financiero: Límites y distribución. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas.

Tema 24. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Contenido y estructura. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: Elaboración, aprobación, ejecución y control

Tema 25. El control de la actividad financiera de la Junta de Andalucía: Concepto y clases. Órganos que lo realizan. El control interno de la actividad financiera. El control externo de la actividad financiera.

Tema 26. Los ingresos públicos: Concepto y caracteres. Naturaleza. Clasificación. Estructura del sistema tributario español. Los Tributos. Concepto. Clases de Tributos.

Tema 27. Los impuestos: Concepto y caracteres. Clases de impuestos. Las tasas. Concepto. Clases de tasas. Tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Diferencia entre tasas y precios públicos.

Tema 28. Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto, tipología y regulación jurídica. Órganos competentes y procedimiento para su concesión. Los beneficiarios. Justificación y Régimen sancionador.

Tema 29. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo. La Prevención de Riesgos Laborales en la Administración de la Junta de Andalucía: Regulación, competencias y modelo de prevención adoptado.

Tema 30. Técnicas biblioteconómicas y documentales: Catalogación, clasificación e indización. La gestión de archivos: instalaciones, soportes, conservación y organización.

Tema 31. Los sistemas informáticos: Concepto, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Referencia a las arquitecturas de la Junta de Andalucía. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de datos. Los sistemas operativos y de gestión de datos adoptados por la Junta de Andalucía.

Tema 32. La informática y los derechos de la persona. Principios de la protección de los datos. La seguridad de los datos. Los ficheros de titularidad pública. Notificación e inscripción de ficheros. Ejercicio y tutela de los derechos del afectado. La agencia de protección de datos.

ANEXO 4. COMISIONES DE SELECCIÓN

4.1. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE

Presidenta: Doña M.^a de la Luz Martínez Becerra.
 Presidenta suplente: Doña Cinta Mercedes Vicente Barrero.
 Secretaria: Doña Cristina Sara Vilchez Melgar.
 Secretario suplente: Don José Luis del Trigo Espinosa.

Vocales:

Doña Josefa Sevillano Beltrán.
 Doña M.^a Miguela Cano Valencia.
 Doña M.^a Rosario Lozano Benítez.

Vocales suplentes:

Don Joaquín Garrido Ovelar.
 Doña Milagrosa Rodríguez González.
 Doña Josefa Calderón Muñoz.

4.2. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA DIPLOMADO EN ENFERMERÍA

Presidente: Don Alfonso Haya Coll.
 Presidente suplente: Don Manuel Morón Villagrasa.
 Secretario: Don Manuel Rueda Marfil.
 Secretario suplente: Don José Antonio Moya Rodríguez.

Vocales:

Doña María Ángeles Lucena Tendero.
 Don Cándido Bellón Gómez.
 Doña María Jesús Pina Verdú.

Vocales suplentes:

Doña Antonia García de las Heras Barbados.
 Don Antonio Feria Morgado.
 Doña Concepción Martínez García.

4.3. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA EDUCADOR

Presidente: Don Francisco Javier Cadenas Aguilar.
 Presidente suplente: Don José María Tejero García.
 Secretario: Don Rafael López Requerey.
 Secretaria suplente: Doña Rosa M.^a González Roger.

Vocales:

Doña María Teresa Díez-Canseco García.
 Doña Pilar de los Dolores Parra Guillén.
 Don Antonio Emilio Montes Burgos.

Vocales suplentes:

Doña Ana Santiago Romero.
 Don Juan Rueda Ubeda.
 Doña Juana María Reyes Bancalero.

4.4. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES (ANTES DENOMINADA EDUCADOR ESPECIAL)

Presidenta: Doña Francisca Aires Prieto.
 Presidente suplente: Don Rafael Valverde Aranda.
 Secretaria: Doña María del Mar López Rubio.
 Secretaria suplente: Doña Ana Joaquina Urbano Cuesta.

Vocales:

Doña M.^a del Carmen Romero Velasco.
 Don Agustín Tejero Calado.
 Don Ricardo Fuertes Márques.

Vocales suplentes:

Don Saturnino Muñoz Castillejo.
 Doña Encarnación Gracia Bello.
 Doña M.^a Soledad Martín Cáliz.

4.5. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA FISIOTERAPEUTA

Presidente: Don Antonio Parralo Vegazo.
 Presidenta suplente: Don M.^a Eugenia Donaire Hernández.
 Secretaria: Doña Raquel E. Ariza Vilchez.
 Secretaria suplente: Doña Carmen Sierra Pérez.

Vocales:

Don Jesús Roca Hernández.
 Don José Rivera Morán.
 Don Ildelfonso J. Collado Barranco.

Vocales suplentes:

Doña M.^a Antonia León Torres.
 Doña M.^a Esther Aguilera Cabello.
 Doña M.^a Teresa Sánchez de la Vaquera Prieto.

4.6. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA LOGOPEDA

Presidente: Don Julio Caballero Marvizón.
 Presidenta suplente: Doña Mariana Valero Pulgar.
 Secretario: Don Guillermo E. Muñoz Cuesta.
 Secretario suplente: Don Manuel Rueda Marfil.

Vocales:

Doña Rosa M.^a Fernández Puertas.
 Doña María Jesús Mesonero Miguel.
 Don Juan Rubio Aparicio.

Vocales suplentes:

Doña Pilar Calas Espinar.
 Doña María Soledad Martín Sánchez.
 Doña Esperanza Pérez Martínez.

4.7. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA RESTAURADOR

Presidente: Don Jesús Marín Fatuarte.
 Presidente suplente: Doña María Mercedes Vega Toro.
 Secretaria: Doña Josefina Cotelo de Arce.
 Secretario suplente: Doña Rosa Benítez García.

Vocales:

Doña Sandra Rodríguez de Guzmán.
 Don José Cuaresma Pardo.
 Don Juan Antonio Fernández Naranjo.

Vocales suplentes:

Doña M.^a Encarnación Gómez Laguillo.
 Don Francisco Márquez Rondán.
 Don José Miguel Sánchez Peña.

4.8. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA TÉCNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS

Presidente: Don Fernando José Valverde Cuevas.
 Presidente suplente: Don José Manuel Anta Remesal.
 Secretario: Don Juan Vázquez Romero.
 Secretario suplente: Don Juan Antonio Villar Torres.
 Vocales:

Doña Ana Belén Palma Rojas.
 Doña Inmaculada Melo Perales.
 Doña María Josefa Domínguez Castellano.

Vocales suplentes:

Doña M.^a Inmaculada Romero Tarifa.
 Don Blas Cordero Mariscal.
 Doña Rosa Benítez García.

4.9. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA CATEGORÍA TITULADO GRADO MEDIO

Presidente: Don José Joaquín Real Heredia.
 Presidenta suplente: Doña Ana Lineros Manchado.
 Secretaria: Doña Gloria M.^a Carrasco Barranco.
 Secretario suplente: Don Manuel Perozo Méndez.
 Vocales:

Doña Rosa M.^a Fernández Valiente.
 Don Cecilio José Rivas Mateos.
 Don Amador Martínez Herrera.

Vocales suplentes:

Doña Luisa Molina Frutos.
 Doña María Covadonga García Martínez.
 Doña Pilar Mariscal Villafaña.

ANEXO 5

LISTADO DE CÓDIGOS DE MUNICIPIOS A EFECTOS DE LA BOLSA DE TRABAJO

Ver BOJA núm. 124, de 28 de junio de 2005, páginas 40 a 46

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: D.G. de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Subprograma de Innovación Educativa.
 Código: 2650810.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo de Administración: AX.
 Características esenciales:
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Ordenación Educativa.